Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

dela Orn y Cavalleria de Santhiago por autoridad Appca por ha
cer bien, y mrd a Vos Dn Gines de Gadea y Mendoza Vecino de
la Villa de Caravaca, acatando Vra suficiencia, y havilidad, y los
servicios que haveis echo a mi, y a la dha Orn, y espero que hareis
mi Voluntad es que aora, y de aqui adelante seais mi Rexor per
petuo dela dha Villa en lugar del Lizdo Dn Gines Velez Aledo
y por Renunciacn de Da Ana Dorotea Vra Madre, como posehe
dora del Maiorazgo que fundo el Capitan Andres de Mora, a
que esta agregado el dho oficio, con otros bienes, como consta de
la dha Renuncia que la otorgo la susodha en la Villa de Carava
ca en veinte y dos dias del mes de Octubre deste presente año
por ante Rodrigo Lopez Alarcon mi Escno, que signada del suso dho
en el mi Consejo de las Ordnes fue echa presentacn y por esta mi
Carta mando al Concejo, Justa y Reximto Cavalleros Escudero
Oficiales, y Hombres buenos dela dha Villa de Caravaca, que
luego, como con esta mi Carta fueren requeridos juntos en su
Ayuntamto reciban de Vos el dho Dn Gines de Gadea, y Mendo
za el Juramto y solemnidad acostumbrado, el qual asi echo
y no de otra manera, os den la posesion del dho oficio, y os re
ciban, huian, y tengan por mi Rexor perpetuo della, y lo usen
con Vos en todo lo a el concerniente, y os guarden, y hagan gu
ardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, li
bertades, exempciones, preheminencias, prerrogativas, e inmu
nidades, y todas las otras cosas, y cada una dellas q.
por razon del dho oficio deveis haver, y gozar, y os deven